



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14774

03/06/2020

35617

AUTOR/A: RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas está plenamente vigente.

Por otro lado, cabe destacar que la Ley de 22/1988, de 28 de julio de Costas fue una ley innovadora, que procuró plasmar un régimen jurídico costero completo y ambicioso en cuanto a la protección del medio ambiente. Sin embargo, hace ya más de 30 años que se aprobó esta norma, sin perjuicio de su modificación en 2013.

La situación ha evolucionado y cambiado mucho desde entonces. Los efectos del cambio climático cada vez son más contundentes y tienen un impacto en nuestras costas de manera cada vez más reincidente no solo en términos medioambientales, también en lo económico y social. Se debe reaccionar y contar con leyes adaptadas a los riesgos que vivimos

Para finalizar, se remarca que el Gobierno defiende firmemente la importancia del dialogo y de la colaboración entre Administraciones Públicas. Además, la Ley del Gobierno establece que en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos deba consultarse a los sujetos que indican en su iniciativa.

Madrid, 13 de julio de 2020